



DECRETO N°

0083

NEUQUÉN,

28 ENE 2026

El Expediente OE N° 3479-M-2024 y la Resolución N° 0511/2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución conjunta N° 0511/2025 de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano y de la Secretaría de Gobierno y Coordinación a cargo de Hacienda y Planificación Financiera, se autorizó el llamado a la Licitación Pública OE N° 04/2025 y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra "**SAF – BARRIO MELIPAL**", con un Presupuesto Oficial de pesos tres mil setecientos millones seiscientos noventa y dos mil cuatrocientos treinta y siete con treinta centavos (\$ 3.700.692.437,30), y un plazo de ejecución de obra de cuatrocientos cincuenta (450) días corridos;

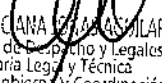
Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5°) de la mencionada Resolución, se dio cumplimiento a las publicaciones pertinentes en los términos del artículo 13°) de la Ley Provincial N° 0687/72 y del Decreto Reglamentario N° 108/72;

Que se encuentra agregada el Acta de Apertura de Sobres "A" donde consta que se presentaron dos (02) empresas oferentes;

Que la Comisión de Preadjudicación, procedió a la evaluación de los sobres "A" y efectuó el análisis de la documentación presentada, de conformidad con lo establecido en el artículo 10°) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, resolviendo calificar satisfactoriamente a las dos (02) empresas presentadas, a saber: R.J. INGENIERÍA S.A. y DESARROLLOS DEL COMAHUE S.A. y, en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos para ofertar en la presente Licitación Pública, y haber obtenido el puntaje de calificación requerido por el mencionado artículo 10°);

Que atento al Acta de Calificación de Ofertas, se procedió oportunamente a la apertura y evaluación de los Sobres "B" -Propuesta Económica-;

Que posteriormente, la Comisión de Preadjudicación, realizó el cuadro comparativo de las ofertas y resolvió preadjudicar la referida Licitación Pública OE N° 04/2025 por la suma de pesos cuatro mil ciento cincuenta millones ochocientos veintiún mil (\$ 4.150.821.000) a favor de la empresa **DESARROLLOS DEL COMAHUE S.A., C.U.I.T. N° 30-70890599-9**, en virtud de ser la mejor oferta admisible, por ser técnicamente posible, por


Dra. MARIA LUCIANA ZAYAS
Coordinadora de Asesoría Legal y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0083-26

ser la más conveniente a los intereses fiscales municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego Licitatorio, habiéndose suscripto el Acta de Preadjudicación correspondiente;

Que la División de Asistencia Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, verificó las ofertas presentadas, concluyendo que los análisis de precios acompañados por la empresa DESARROLLOS DEL COMAHUE S.A., responden a la oferta por ella presentada, y se consideran valores normales de mercado;

Que cuenta con la intervención de la Coordinación de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, mediante los Informes N° 156/2025, N° 191/2025 y N° 02/2026, quien formuló consideraciones respecto al trámite de la presente licitación pública, habiéndose obrado en consecuencia, agregando la documentación correspondiente y realizando las aclaraciones pertinentes;

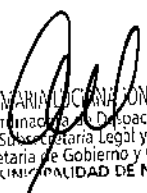
Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, informó mediante Pase N° 012/2026, que la obra denominada presupuestariamente: "SALÓN DE ACTIVIDADES FÍSICAS" se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio correspondiente al año 2026, aprobado mediante Ordenanza N° 15064, en la imputación presupuestaria: 2.CI-1.7.1-6.13.1040 y que las mismas cuentan con crédito presupuestario suficiente;

Que en tal sentido la Coordinación de Presupuesto con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, ratificó mediante Pase N° 65/2026, las imputaciones presupuestarias mencionadas e informó que la obra de referencia será solventada mediante la fuente de financiamiento denominadas: "FINANC.RENTAS GENERALES";

Que se adjuntó el Informe Final emitido por el Consejo Provincial de Obras Públicas, mediante Nota N° 006/2026, del cual se desprende que la empresa DESARROLLOS DEL COMAHUE S.A. cuenta con capacidad suficiente para la ejecución de la obra objeto de la presente Licitación Pública;

Que mediante Dictamen N° 035/2026, tomó intervención la Dirección de Asistencia Jurídica de Contrataciones dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, efectuando aclaraciones respecto de los informes de la Coordinación de Auditoría Interna, realizando un control de legalidad y sugiriendo la emisión de la norma legal de adjudicación correspondiente;

Que cuenta con la intervención del Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano;


Dña. MARIANA ANTONIA AGUIAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0083-26

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos intervino mediante Dictamen N° 041/2026, manifestando no tener observaciones legales que formular respecto del presente trámite licitatorio;

Que mediante el Decreto N° 1303/2025, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal adjudicando la Licitación Pública OE N° 04/2025 correspondiente a la obra denominada "SAF - BARRIO MELIPAL", a favor de la empresa **DESARROLLOS DEL COMAHUE S.A.**;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ADJUDÍCASE la Licitación Pública OE N° 04/2025 para la ----- ejecución de la obra denominada: "SAF - BARRIO MELIPAL" a favor de la empresa **DESARROLLOS DEL COMAHUE S.A.**, C.U.I.T. N° 30-70890599-9 por la suma de pesos **CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL (\$ 4.150.821.000)**, y con un plazo de ejecución de obra de cuatrocientos cincuenta (450) días corridos.


Artículo 2º) APRUÉBASE el tenor del Contrato de Obra Pública, obrante a ----- fojas 1769/1770 del expediente OE N° 3479-M-2024.

Artículo 3º) FACÚLTASE al Secretario de Infraestructura y ----- Planeamiento Urbano a suscribir el Contrato de Obra Pública, cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 2º) de la presente norma legal.

Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento del presente ----- decreto se atenderá con cargo a la Imputación: 2.CI -1.7.1-6.13.1040 del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio correspondiente.

Artículo 5º) A través de la Dirección de Tesorería dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 6º) NOTIFÍQUESE a través de la Dirección General de ----- Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, a la empresa **DESARROLLOS DEL COMAHUE S.A.**, lo dispuesto en el presente decreto.

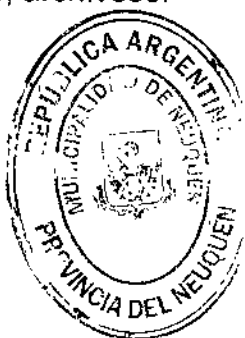

Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0083-26

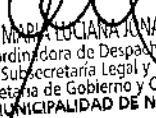
Artículo 7º) El presente decreto será refrendado por el Secretario
----- de Infraestructura y Planeamiento Urbano y el Secretario de
Gobierno y Coordinación, a cargo de la Secretaría de Hacienda y
Planificación Financiera.

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, archívese.

ES COPIA



FDO.) GAIDO
NICOLA
HURTADO.


Dra. MARIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN